

PROGRAMA DE SOPORTE A
ACTUACIONES DE VALORIZACIÓN DE

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

EN SALUD

2026





OBJETIVO DEL PROGRAMA

La finalidad del presente programa es ofrecer soporte para la elaboración de ESTUDIOS DE VIABILIDAD EN INNOVACIÓN, destinado a grupos pertenecientes a ibs.GRANADA, con el objetivo de dinamizar las innovaciones tecnológicas generadas y desarrolladas en el ibs.GRANADA, aumentando su capacidad de transferencia.

De forma específica, a través del programa, el ibs.GRANADA financiará la contratación de servicios especializados que contribuyan a la valorización de tecnologías, facilitar su transferencia y explotación comercial así como la elaboración de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico en el marco de convocatorias externas.

DISPOSICIONES GENERALES

I. Actuaciones financiables

a) **Informes de libertad de operaciones (Freedom to operate):** análisis de los resultados preexistentes del proyecto, en especial los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de los mismos y de la libertad para operar sobre estos. Incluye diseño de estrategia de protección de la tecnología.

b) **Estudios de regulatoria y Plan de desarrollo:** diseño de una hoja de ruta regulatoria que guíe la fase pre-clínica y clínica del producto, así como las recomendaciones para poder obtener de manera favorable la certificación del mercado CE como producto sanitario o la certificación correspondiente a la tipología del proyecto.

c) **Estudios de viabilidad comercial:** evaluación comercial de la tecnología en base a su grado de innovación, estado de protección, estado de desarrollo y resultados disponibles, oportunidad de mercado e impacto comercial.

d) **Actividades de comercialización:** actuaciones de desarrollo de negocio de las tecnologías innovadoras en calidad de “bróker tecnológico” para la captación de empresas interesadas en la transferencia de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual asociados a dichas tecnologías.

e) **Planes de negocio:** elaboración de planes de negocio de potenciales proyectos empresariales basados en tecnologías de la institución, incluyendo definición del modelo de negocio, estrategia de ventas, determinación del producto y/o servicios a comercializar, estimación de ventas, estrategia de financiación, captación de perfiles gestores, etc., y todas aquellas actuaciones encaminadas a la potencial constitución de una spin-off.

II. Requisitos de los solicitantes y proyectos

- Podrán tener la consideración de personas beneficiarias aquellos investigadores/as, solicitantes incluidos en el registro de personal del ibs.GRANADA a 31/12/2025.
- Un mismo grupo de investigación y tecnología sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria.
- Pertenecer a un grupo de investigación del ibs.GRANADA que haya incluido la firma del



PROGRAMA DE SOPORTE A ACTUACIONES DE VALORIZACIÓN DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS EN SALUD 2026

ibs.GRANADA en al menos el 80% de las publicaciones del grupo del año 2025 (Ver anexo 2).

- No podrán participar aquellos investigadores que hayan sido beneficiarios de una ayuda del Programa de Soporte a Actuaciones de Valorización de Innovaciones Tecnológicas en Salud en convocatorias anteriores
- Disponer de derechos de propiedad industrial/intelectual activos que sean propiedad de alguna de las entidades promotoras de ibs.GRANADA.
- Las tecnologías para valorizar deben contar con una prueba de concepto completada (TRL3).

III. Condiciones

La ayuda máxima por solicitud será de 5.000 euros (IVA no incluido).

Se considerarán elegibles los gastos de consultoría en alguna de las actuaciones antes mencionadas.

No se permitirá la contratación de personal.

Las ayudas serán gestionadas directamente por la Unidad de Innovación y Transferencia del ibs.GRANADA.

El presupuesto total del programa es de 23.400 €.

IV. Presentación de solicitudes, plazos y documentación

Los interesados cumplimentarán y presentarán la documentación señalada en las **disposiciones específicas** que regulan la convocatoria, dicha documentación está disponible en la web del ibs.GRANADA en la dirección <https://www.ibsgranada.es/programa-de-soporte-a-actuaciones-de-valorizacion-de-innovaciones-tecnologicas-en-salud-2026/>

Para participar en la convocatoria deberá remitirse la documentación a través de correo electrónico a convocatoria@ibsgranada.es indicando en el asunto: "PROGRAMA SOPORTE VALORIZACIÓN ibs.GRANADA 2026".

La convocatoria estará abierta desde el momento de su publicación hasta el 22 de junio de 2026.

V. Criterios de valoración

- Grado de innovación y potencial de negocio (hasta un 25%).
- Estado de desarrollo. Análisis de los resultados previos (hasta un 25%).
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta. Impacto de la actuación en el potencial de transferencia (hasta un 25%).
- Experiencia, conocimiento y compromiso del equipo investigador (hasta un 25%).



VI. Comité Evaluador

- Dirección científica ibs.GRANADA.
- Oficina de transferencia Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Oficina de transferencia de resultados de investigación de la Universidad de Granada (Otri-UGR).
- Unidad de Innovación y transferencia ibs.GRANADA.

VII. Resolución de las actuaciones

La resolución de concesión se publicará en la página web de ibs.GRANADA.

Adicionalmente, los solicitantes serán informados de la resolución de concesión a través de correo electrónico.

VIII. Desarrollo del proyecto y justificación de las ayudas

Una vez que la ayuda haya sido resuelta y comunicada la concesión, deberán ponerse en contacto con el gestor asignado para iniciar la ejecución del gasto.

En el caso de que en el desarrollo del proyecto surgieran circunstancias que supongan una modificación significativa del mismo, el beneficiario de la ayuda deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible a ibs.GRANADA a través del gestor asignado.

Para llevar a cabo la justificación de la ayuda deberá comunicarse con el gestor de proyectos asignado.

IX. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud a Programa de soporte a actuaciones de Valorización de innovaciones tecnológicas en salud, implicará la conformidad y aceptación de las presentes bases por parte del solicitante.

X. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en la web del ibs.GRANADA.